



DGDR

Juntos,
por un desarrollo
con todos
y para todos



BANCO MUNDIAL
BIRF • AIF | GRUPO BANCO MUNDIAL

CONVOCATORIA A ORGANIZACIONES RURALES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS FAMILIARES Y NO FAMILIARES (PEQUEÑOS Y MEDIANOS) PARA CONTRIBUIR A ASEGURAR LA CALIDAD DEL AGUA EN LA CUENCA DE LAGUNA DEL SAUCE

1) INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) a través del Proyecto Desarrollo y Adaptación al Cambio Climático (Contrato de Préstamo BM 8099-UY), brindará apoyo económico para la implementación de proyectos orientados a promover un manejo sostenible de la producción agropecuaria en la Cuenca de la Laguna del Sauce.

En el marco de la aplicación de la Resolución N°909/2015 del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) en el año 2017, se consolida la Comisión de Coordinación Departamental de Maldonado. Dicho ámbito es integrado por un referente de cada una de las Unidades Ejecutoras del MGAP integrándose al proceso de políticas descentralizadas y con base departamental previstos en la Ley 18.126.

La Comisión de Coordinación Departamental de Maldonado consolidó un equipo de trabajo integrado por La Dirección General de Recursos Naturales (DGRN), la Dirección General Forestal (DGF), la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) y la Unidad de Descentralización (UD), en torno a la problemática común que representan las acciones en la Cuenca de la Laguna del Sauce. Este es uno de los puntos importantes en la agenda ambiental del país, ya que esta cuenca es la segunda en importancia como reserva de agua dulce y de ella se abastecen 76.000 conexiones del Departamento de Maldonado.

A partir de 2015, surge el “Plan de Acción para la protección de la calidad ambiental y disponibilidad como fuente de agua potable de la Cuenca Hidrográfica de la Laguna del Sauce”. Este plan cuenta con medidas específicas y medidas “espejo” del Plan de la Cuenca del Santa Lucía. La mitigación del aporte de fósforo y nitrógeno que llegan de forma difusa a la cuenca forman parte central de las medidas planteadas. Por su parte, el Comité de la Cuenca de la Laguna del Sauce (CCLS)¹ solicitó a la Mesa de Desarrollo Rural (MDR) y al Equipo Territorial de Desarrollo Rural del MGAP (ETDR), una participación más activa de los productores en este ámbito.

¹ Es un órgano consultivo, deliberativo, asesor y de apoyo a la gestión de la Autoridad de Aguas, para la formulación y ejecución de planes en materia de recursos hídricos, integrado de forma equitativa y tripartita por la sociedad civil, los usuarios y el Gobierno.

La presente convocatoria se enmarca en el ya mencionado Plan de Acción para la Cuenca y complementa el trabajo que actualmente viene llevando a cabo el MGAP, colaborando en la implementación de las medidas cautelares.

2) OBJETIVO

Esta convocatoria tiene como objetivo general contribuir a asegurar la calidad de los Recursos Naturales y en especial la calidad del agua en la Cuenca de Laguna del Sauce (CLS).

Sus objetivos específicos son:

- i. Promover acciones de las Organizaciones Rurales presentes en el territorio de la Cuenca de la Laguna del Sauce para actuar como Agentes Territoriales de Desarrollo Rural.
- ii. Impulsar medidas de mitigación de los impactos ambientales y sostenibilidad de la producción en la Cuenca.

3) BENEFICIARIOS

3.1) Agentes Territoriales de Desarrollo Rural: Serán aquellas Organizaciones Rurales con personería jurídica de derecho privado, habilitadas por el MGAP para cumplir con los cometidos de brindar apoyo en la sensibilización de los productores, capacitación a técnicos y productores, difusión de esta convocatoria, prestación de asistencia técnica, elaboración de propuestas de proyectos a ser financiados y seguimiento de los proyectos aprobados con influencia en el territorio de la Cuenca de la Laguna del Sauce e integrantes de la MDR de Maldonado.

3.2) Productores agropecuarios familiares y no familiares (pequeños y medianos) que se encuentren dentro de los límites geográficos de la Cuenca, según el siguiente detalle:

i) Productores Familiares: incorporados al Registro de Productor Familiar de la DGDR-MGAP a la fecha de cierre del llamado y que cumplan con la Resolución Ministerial N°1013/2016 del 11 de noviembre de 2016 y Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural N°9/2017 de fecha 4 de abril de 2017.

ii) Productores pequeños y medianos no familiares: Son considerados productores medianos, según artículo del Anuario de OPYPA 2005 "Algunos elementos para la definición de productores familiares, medios y grandes" de Tomasino y Bruno; aquellos que no cumplen con alguna de las condiciones establecidas para ser productor familiar y se encuentran dentro de los siguientes parámetros:

Mano de obra: relación MO familiar/MO contratada: entre 1 y 0.33

Límites según rubro principal:

1. Ganadería: vacunos de carne y ovinos: hasta 1.250 ha (Índice CONEAT 100) o hasta 1000 UG.
2. Lechería: hasta 400 ha o hasta 300 vaca masa.
3. Agricultura extensiva, cereales y oleaginosos: hasta 400 ha.
4. Producción de cerdos: hasta 300 animales totales; de cría: hasta 50 madres; de engorde: hasta 100 animales.
5. Avicultura: hasta 15.000 ponedoras y/o totales hasta 30.000 animales.
6. Citricultura: hasta 50 ha.
7. Frutales de hoja caduca: hasta 20 ha.
8. Vid: hasta 20 ha.

9. Horticultura: superficie hortícola total hasta 30 ha; superficie hortícola regada a campo hasta 12 has; superficie protegida hasta 1,2 ha.
10. Otros: consultar con el ETDR de Maldonado.

Los productores podrán tener cualquier forma de tenencia y forma jurídica, con la excepción de las Sociedades Anónimas, con la opción de presentarse **conformando grupos de diferente naturaleza o en forma individual, pero en cualquier caso siempre a través de un Agente Territorial de Desarrollo Rural (en adelante “Agente”)**.

No podrán ser beneficiarios ningún organismo del Estado ni personas jurídicas en las que exista participación (integración del órgano de dirección, aporte de capital, etc.) por parte del Estado, ni funcionarios del MGAP. Lo expuesto no inhibe la contratación por parte de los beneficiarios de las entidades citadas a efectos de obtener apoyo de dichos organismos.

Compromisos de los beneficiarios:

- Garantizar la tenencia y usufructo del predio durante la ejecución de la propuesta. En el caso de no ser propietario deberá presentar un documento firmado por el propietario, identificando los padrones cedidos por el plazo de ejecución del proyecto.
- Declarar no contar al momento de la ejecución con otras fuentes de financiamiento público, en forma total o parcial, asignado a cubrir la misma actividad.
- Aportar recursos propios (en adelante contraparte del beneficiario) para complementar el financiamiento aprobado por la DGDR/MGAP para la ejecución de las acciones propuestas.
- Cumplir con las recomendaciones técnicas y los compromisos establecidos en el contrato de ejecución de las actividades e inversiones propuestas, firmado entre el beneficiario y la DGDR/MGAP.
- Aceptar la fiscalización de la ejecución de las inversiones aprobadas y contratadas por parte de representantes de la DGDR/MGAP, así como las auditorías debidamente autorizadas por ésta.
- Comunicar cualquier cambio en su condición de beneficiario definida para esta convocatoria y justificada por razones de fuerza mayor.
- Permitir el registro de imágenes para la elaboración de materiales de difusión y la identificación del predio mediante cartelería de la DGDR/MGAP y los organismos financiadores.

Se tomarán en cuenta los antecedentes de productores, organizaciones y técnicos privados respecto a incumplimientos anteriores no debidamente justificados ante el MGAP. De igual forma, la actuación en el presente llamado será tenida en cuenta para futuras intervenciones.

4) CONFORMACIÓN DEL GRUPO COORDINADOR ZONAL (GCZ)

A los efectos de mejorar la eficacia de la intervención, se conformará un Grupo Coordinador Zonal (GCZ), integrado por representantes de la Institucionalidad Pública Agropecuaria presente en el territorio y delegados del Comité de la CLS, con el objetivo de coordinar acciones y apoyar los procesos llevados adelante por los Agentes y los Equipos Territoriales de Desarrollo Rural (ETDR) del MGAP.

Además de los ETDR, en el GCZ participarán representando al MGAP, el Director Departamental de Descentralización de Maldonado, representantes de la DGRN y de la DGF.

El GCZ servirá de apoyo técnico permanente a los equipos que ejecuten y realicen seguimiento a los proyectos y dará soporte a las actividades de capacitación.

Las principales acciones a instrumentar por parte del GCZ serán:

- Integrar plenamente a los delegados de la MDR al Comité de la Cuenca de Laguna del Sauce.
- Presentar las medidas e instrumentos diseñados a la MDR de Maldonado y a la CCLS para su conocimiento.
- Apoyar el funcionamiento del comité de evaluación de proyectos que potencie el trabajo conjunto.
- Desarrollar un plan de difusión de las acciones.
- Desarrollar un plan de charlas y capacitación a los equipos técnicos de los Agentes.
- Apoyar las charlas y eventos de capacitación con énfasis en cuidado de los Recursos Naturales.

5) CONVOCATORIA A ORGANIZACIONES RURALES DE LA CUENCA DE LA LAGUNA DEL SAUCE PARA CONSTITUIRSE EN AGENTES TERRITORIALES DE DESARROLLO RURAL

5.1) Integración de la propuesta de las Organizaciones Rurales

La DGDR convoca a Organizaciones Rurales (OR) con influencia en el territorio de la Cuenca de la Laguna del Sauce con el fin de constituirse como Agentes Territoriales de Desarrollo Rural.

Las OR deberán proponer un equipo técnico preferentemente interdisciplinario y presentar una propuesta de trabajo que incluya un plan de sensibilización y capacitación a productores con la finalidad de preparar al público objetivo para la presentación de propuestas prediales basadas en medidas de manejo sostenible de la producción en la CLS y futuras líneas de intervención impulsadas por el MGAP.

El plan de trabajo deberá contener la siguiente información, con un plazo de ejecución de hasta 18 meses a partir de la aprobación del mismo:

- a) Zonas de influencia institucional
- b) Cantidad estimada y caracterización de productores a involucrar en la presente convocatoria
- c) Plan de fortalecimiento de la OR
- d) Plan de acción y programa de actividades que incluya una propuesta de sensibilización y capacitación
- e) Integración del equipo técnico responsable de las propuestas con productores

Estas Organizaciones Rurales podrán proponer algunas acciones con el fin de fortalecer sus propias capacidades.

Los técnicos vinculados a la OR que aspire convertirse en un Agente deberán estar registrados y habilitados por el "Programa de Registro y Habilitación de técnicos privados" de la DGDR.

La evaluación de las OR postulantes consistirá en el estudio de las propuestas presentadas, el grado de desarrollo y capacidad de gestión de la Organización, los antecedentes ante el MGAP y la conformación del equipo de técnicos de la misma. De esta evaluación resultará una lista de OR habilitadas a operar como Agentes, la cual será publicada en la Web del MGAP y estará disponible para los productores de la Cuenca.

Con el fin de dar seguimiento a las actividades aprobadas, se constituirá un ámbito de cogestión, denominado Comité de Seguimiento y Gestión del Proyecto integrado por representantes del Agente y de la DGDR-MGAP.

5.2) Apoyo económico a las Organizaciones

5.2.1) Plan de sensibilización y capacitación

Se establecerá un **pago máximo de US\$ 50.000 a la organización que haya sido habilitada como Agente**, para que a través de su equipo técnico se encargue de llevar adelante la propuesta de sensibilización y capacitación aprobada. Este pago será ajustado en base a dicha propuesta, siendo costos elegibles los incorporados en los siguientes ítems:

- Actividades de difusión y sensibilización referidas al Plan de Acción de la CLS y de la presente convocatoria.
- Actividades de capacitación, dirigidas a productores, técnicos, trabajadores y población rural en general, orientadas al manejo sustentable de los recursos naturales y a la gestión ambiental de acuerdo a lo establecido en el Plan de Acción de la CLS.
- Actividades de relevamiento y diagnóstico a nivel territorial y predial orientadas a la elaboración de propuestas prediales.

En la etapa Inicial se financiarán parcialmente los costos requeridos para implementar el Plan de sensibilización y capacitación que incluirá entre otros, gastos de traslados, honorarios técnicos, contratación de servicios, adquisición de equipos, papelería y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de las actividades referidas.

Del monto total aprobado se realizará un anticipo del 60%, abonándose el 40% restante una vez aprobados los proyectos prediales presentados.

5.2.2) Asistencia técnica para la ejecución de proyectos prediales

Por otra parte y para la ejecución de los proyectos prediales, el Agente percibirá:

- i) Por el diagnóstico, formulación e inicio del seguimiento de los proyectos: 5 jornadas técnicas por productor. Estas jornadas serán abonadas de la siguiente forma:
 - En carácter de anticipo, dos (2) jornadas técnicas por cada potencial productor incluido en el plan de trabajo.
 - Cinco (5) jornadas técnicas por cada productor con propuesta aprobada, descontándose de éstas las jornadas percibidas como anticipo.
- ii) Por el seguimiento de los proyectos aprobados: hasta tres (3) jornadas técnicas.
- iii) Por el cierre de los proyectos aprobados: dos (2) jornadas técnicas.

El valor de la jornada técnica para la presente convocatoria será de US\$ 200 (dólares estadounidenses doscientos) **IVA incluido** o su equivalente en pesos a la cotización vigente.

En caso que el beneficiario sea un productor familiar que no haya recibido beneficios del MGAP según elegibilidad, el valor de la jornada será de US\$ 220 (dólares estadounidenses doscientos veinte) **IVA Incluido**.

El pago por concepto de seguimiento y cierre estará condicionado al cumplimiento de las actividades previstas en la propuesta, a la elaboración y aprobación del informe correspondiente sobre las mencionadas actividades, así como a la revisión de los comprobantes que correspondan por parte de la DGDR.

En relación al pago final de asistencia técnica correspondientes al informe de cumplimiento de actividades se deben distinguir las siguientes situaciones:

- a) Si el cumplimiento de dichas actividades es superior al 60%, se pagará la totalidad del saldo de asistencia técnica devengado y aprobado. Sin perjuicio de ello, el pago podrá ser retenido o no efectivizado aunque supere el 60% de cumplimiento, si del proceso de evaluación se desprende que existe omisión, falta de seguimiento o negligencia de parte del Agente.
- b) En el caso de que el cumplimiento de actividades informado no alcance el 60% obligatorio, en primera instancia el Agente no tendrá derecho al cobro del saldo de asistencia técnica.

5.3) Plazos de ejecución, seguimiento y cierre de propuestas de Organizaciones

La convocatoria a organizaciones abrirá el 18 de diciembre de 2017 y permanecerá abierta hasta el 16 de marzo de 2018 a las 16 hs.

Las propuestas serán presentadas por la organización aspirante a recibir el apoyo económico en formato electrónico establecido, a la casilla de correo electrónico consultasdgdr@mgap.gub.uy con el asunto "Inscripción CLS".

La DGDR luego de evaluadas las postulaciones recibidas, comunicará a las organizaciones habilitadas el monto máximo de financiamiento a otorgar, para luego iniciar el proceso de autorización fijado por la normativa y celebrar así, el contrato respectivo entre la organización y la DGDR-MGAP.

5.4) Documentación requerida a las Organizaciones Rurales

Al momento de presentar la propuesta:

- Copia de la confirmación de recepción del correo electrónico enviado con la propuesta.
- En caso de que la Organización no esté registrada en el RUPE, deberá presentar Certificado notarial donde conste los representantes legales de la organización y la vigencia de la personería jurídica.
- Fotocopia de C.I. de los representantes legales.
- Cuenta bancaria destinada al manejo de los fondos aportados por la DGDR-MGAP.

Al momento de realizar el primer desembolso:

- Certificado de DGI que deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato celebrado.

- Certificado de BPS que deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato celebrado.

6) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PRODUCTORES A TRAVÉS DE LOS AGENTES

6.1) Integración de la propuesta de Productores (proyectos prediales)

Esta convocatoria está dirigida a la implementación de las medidas previstas en el Plan de Acción de la Cuenca de La Laguna del Sauce.

La presentación de los productores se hará a través de los Agentes de la zona. La asistencia técnica también será instrumentada a través de estos Agentes y se centrará en el seguimiento de la implementación de las inversiones prediales, que como fuera mencionado persigan impulsar medidas de mitigación de los impactos ambientales y sostenibilidad de la producción en la Cuenca.

Los productores que se postulen como beneficiarios no deberán ser obligatoriamente socios de la Organización (Agente Territorial de Desarrollo Rural) a pesar de que se presenten a través de ella.

El Agente a través de su equipo técnico tendrá la obligación de brindar la asistencia técnica requerida, realizar el seguimiento de las actividades incluidas en la propuesta, así como el relevamiento de los resultados obtenidos. Para ello, deberá registrar toda aquella información que resulte indispensable para evaluar el cumplimiento de las actividades en los plazos y formas previstas y elaborar los informes que sean solicitados por la DGDR.

Las propuestas deberán incluir:

- 1) Diagnóstico donde queden establecidos los principales problemas o limitantes que se identifican a nivel grupal y/o predial.
- 2) Objetivos y metas proyectados en la ejecución de la propuesta, que levanten las restricciones establecidas en el diagnóstico.
- 3) Las actividades a realizar, con un cronograma de las mismas y los costos asociados.
- 4) Cronograma de asistencia técnica y capacitaciones en sintonía con lo establecido en el punto anterior y brindadas por el Agente.
- 5) Croquis donde quede debidamente delimitado el predio, las subdivisiones, montes de sombra y abrigo, obras de agua existentes y las que se van a realizar con el proyecto. Se sugiere usar el del padrón CONEAT.
- 6) Una matriz y plan de mitigación (en caso de que fuera necesario) donde se compromete el cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales vinculadas a RRNN.

Los proyectos prediales podrán tener una duración máxima de 12 meses a partir de la fecha de aprobación.

6.2) Apoyo económico a Productores

El apoyo económico máximo a percibir por el productor será de US\$ 8.000. Los fondos destinados a asistencia técnica no formarán parte de este monto y serán pagos a la Organización directamente por el MGAP (según detalle presentado en el punto 5.2.2).

El porcentaje del costo total del proyecto financiado por el MGAP, dependerá del tipo de beneficiario dentro de los límites establecidos en el siguiente cuadro:

Tipo de beneficiario	Productor Agropecuario	
	Familiar	No Familiar (pequeño y mediano)
Financiamiento no reembolsable	Hasta 80%	Hasta 50%
Contraparte	Desde 20%	Desde 50%

Los posibles costos elegibles serán:

- Soluciones para agua de abrevadero mediante construcción de aguadas, pozos y/o bebederos siempre y cuando estas estructuras permitan reducir el acceso directo del ganado a los cursos de agua.
- Alambrados y subdivisiones que permitan conservar áreas riparias tanto de monte como de pradera con el objetivo de reducir la llegada de nutrientes a los cursos y desagües de la cuenca.
- Manejo sostenible de campo natural y pasturas sembradas con el objetivo de mitigar impacto.
- Muestreo y análisis de suelos con el objetivo de ajustar las fertilizaciones fosforadas.
- Subdivisiones e inversiones que permitan la compensación de montes de sombra y la reforestación con especies nativas.
- Registro y/o Plan de manejo de monte nativo.
- Elaboración del Plan de Lechería Sostenible.
- Infraestructura para canalización y depósito de pluviales (canaletas, caños, soportes, instalación, dispositivos para desvíos de pluviales, tanques, piletas, etc.).
- Infraestructura para distribución y uso racional de agua en tambo y casa (caños, canillas, instalación, etc.).
- Mejora de las instalaciones asociadas a la sala de ordeño, infraestructura del corral, espacios de depósito y manejo de efluentes sólidos (entradas, sitios de acumulación de estiércol, playas de alimentación y mano de obra, salida, sombra, piso, mano de obra para para instalación y mejora, cepillos, palas mecánicas, etc.).
- Infraestructura para recirculación del agua desde piletas (piletas, bombas, cañería, canillas, instalación, etc.).
- Diseño e instalación de piletas para manejo de efluentes, instalación de depósitos, bombas, separadores de sólidos pasivos o mecánicos, equipamiento para limpieza de piletas, conducción, distribución, etc.
- Pago de servicios de limpieza de piletas y/o distribución de estiércol seco.
- Análisis de suelos, efluentes, agua y adquisición de cloradores.
- Prácticas de manejo relacionadas con el uso y conservación de suelos.
- Tratamiento de cárcavas y zonas erosionables junto a los cursos de agua.
- Traslado y deposición final de envases de agroquímicos.
- Técnicos especialistas.

6.3) Plazos de ejecución, seguimiento y cierre de propuestas de Productores

La convocatoria para presentación de las propuestas prediales abrirá el 4 de junio de 2018 y permanecerá abierta hasta el 31 de agosto de 2018 a las 16 hs.

Las propuestas serán presentadas a través de la web del MGAP y la documentación requerida deberá entregarse a los responsables territoriales de la DGDR, hasta la fecha y hora de cierre indicadas.

Previo al comienzo del proceso de evaluación de las propuestas, cada productor deberá contar con el aval social de la Mesa de Desarrollo Rural de Maldonado, el cual será gestionado por el ETDR del MGAP.

Para integrar la nómina de propuestas que califiquen para ser financiadas, será necesario obtener un mínimo de 60% del puntaje total. Esto no implica automáticamente la aprobación de la propuesta, dado que el llamado es concursable y dependerá de los fondos disponibles, siguiendo para esto un orden de prelación por puntaje alcanzado. La grilla y criterios de evaluación estarán disponibles en la Web del MGAP antes del 31 de enero de 2018.

Se garantizará en la evaluación que:

- a) No se recuse apoyo, ni exista ningún tipo de discriminación que sea basado en la raza, credo, género o situación económica de los proponentes.
- b) Las propuestas estén en cumplimiento de la normativa vigente en temas de forestación, sanidad animal y vegetal, protección ambiental, salud humana, seguridad laboral y manejo de recursos naturales, así como de las Salvaguardas Ambientales y Sociales que se adjuntan al presente documento.

Los proponentes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación del resultado, para formular cualquier observación o reclamo que les merezca al procedimiento de calificación y selección. Las observaciones o reclamos deberán estar dirigidas por escrito al técnico referente territorial nombrado por la DGDR para el recibo de la documentación. Cumplido este plazo, se tramitará la autorización establecida por la normativa para celebrar los contratos respectivos con los productores que resulten beneficiarios.

El primer desembolso se realizará dentro de los 90 días de firmado el contrato respectivo con cada beneficiario. Este pago corresponderá al 60% del monto de apoyo aprobado.

El segundo desembolso se realizará contra el cumplimiento de las actividades aprobadas y establecidas en cada contrato. Se pagará el apoyo en función de los gastos incurridos en la ejecución de la propuesta y de la proporción de metas cumplidas, debiendo siempre superar el 60% de cumplimiento.

El seguimiento y supervisión de la ejecución de las propuestas serán realizados por los ETDR del MGAP mediante visitas, en las cuales se podrán verificar los informes de avance y los resultados a nivel de campo, en consulta con el GCZ.

A efectos de evitar la duplicación de apoyos a inversiones contempladas en el presente llamado y que a su vez cuenten con otro tipo de apoyos (por ejemplo crédito fiscal), se controlarán los comprobantes originales, sellándolos oportunamente.

Los comprobantes originales deberán ser conservados por los beneficiarios hasta un año después de presentado el cierre de los proyectos, a los efectos de estar disponibles para auditorías que correspondan.

El proyecto se considerará administrativamente cerrado cuando:

- Se verifique el cumplimiento de las metas y las condiciones contractuales.
- Se compruebe que no es posible alcanzar las metas aunque no sea en forma voluntaria.
- Se compruebe incumplimiento voluntario y/o desvío de los desembolsos realizados.
- El beneficiario manifieste su intención de desistir en implementar la propuesta.

Ante imprevistos que pudieran presentarse durante la ejecución de la propuesta y que incidan directamente sobre los resultados, los Agentes deberán comunicar las eventuales necesidades de ajustes en la propuesta, que serán tramitadas de acuerdo a los procedimientos establecidos por la DGDR y aprobadas por esta.

El pago a los productores se realizará a través de la Administración Nacional de Correos.

6.4) Documentación requerida a los Productores

La DGDR se regirá por lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381 y normas reglamentarias en lo referente a protección de datos personales, acceso a la información pública y demás materias reguladas por las mismas. La documentación requerida se deberá entregar en las oficinas centrales y/o territoriales que la DGDR determine.

Aquellas propuestas que a la fecha de cierre del llamado no presenten la documentación completa, no integrarán el proceso de evaluación y no serán tenidas en cuenta.

Se aconseja a los interesados a formular sus consultas o solicitar aclaraciones sobre el contenido del llamado previamente a la fecha del cierre, ya sea en forma personal a los técnicos territoriales, por vía telefónica (teléfono 23083562 y 23097025) o por correo electrónico a consultasdgdr@mgap.gub.uy

Documentación a presentar:

De carácter obligatorio

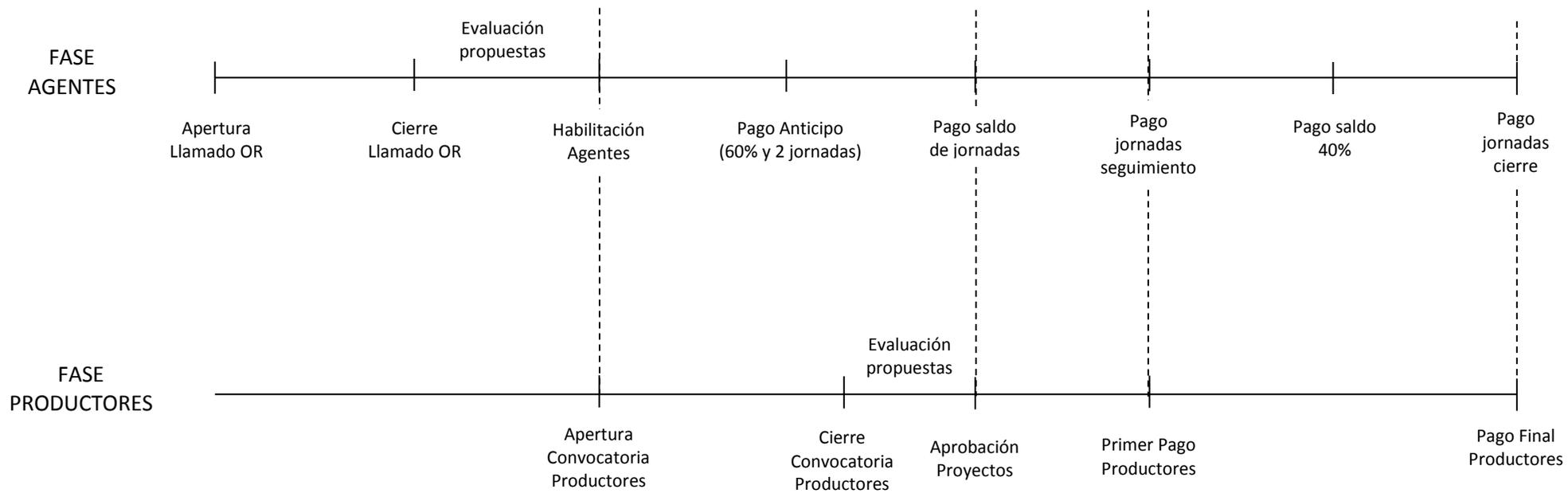
- Informe de elegibilidad completo de los productores participantes de la propuesta.
- Comprobante de envío de la propuesta vía web.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad de cada productor.

Para los casos que corresponda

- Acuerdo de conformidad con pautas que reglamenten el funcionamiento grupal firmado por todos los integrantes del grupo si se tratara de una propuesta con estas características.
- Fotocopia de la Declaración Jurada DICOSE vigente, según el rubro que corresponda y anexos correspondientes.
- Habilidad o Refrendación Anual de tambos (el documento que sea más reciente).
- Impresión del resultado de la Matriz de riesgo ambiental para los sistemas lecheros.

- Fotocopia de la Declaración Jurada de Registro Nacional de Propietarios de Colmenas (RNPC) aprobada para los apicultores.
- Documento que certifique en los casos de no ser propietario, la forma de tenencia del predio donde se desarrollará la propuesta.
- Para las siguientes inversiones se exige presentar documentación específica:
 - Inversiones de uso común: deberá presentar reglamento de uso.
 - Inversiones en agua: permiso de disponibilidad de agua, copia del mail respuesta a la solicitud de agua que se envió a los técnicos regionales de la Dirección General de Recursos Naturales.
 - Inversiones en agua para riego: deberá descargar, completar y adjuntar el formulario correspondiente.
 - Inversiones en agua para abrevadero, toma directa o pozo: deberá descargar, completar y adjuntar el formulario correspondiente.
 - Número de registro del Plan de Uso y Manejo de Suelos para productores agrícolas mayores a 50 ha.
 - Plan de Lechería Sostenible para las propuestas que no lo incluyen como costo elegible.

7) CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA



ÍNDICE

1) INTRODUCCIÓN	1
2) OBJETIVO	2
3) BENEFICIARIOS	2
4) CONFORMACIÓN DEL GRUPO COORDINADOR ZONAL (GCZ)	3
5) CONVOCATORIA A ORGANIZACIONES RURALES DE LA CUENCA DE LA LAGUNA DEL SAUCE PARA CONSTITUIRSE EN AGENTES TERRITORIALES DE DESARROLLO RURAL	4
5.1) Integración de la propuesta de las Organizaciones Rurales	4
5.2) Apoyo económico a las Organizaciones	5
5.3) Plazos de ejecución, seguimiento y cierre de propuestas de Organizaciones	6
5.4) Documentación requerida a las Organizaciones Rurales	6
6) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PRODUCTORES A TRAVÉS DE LOS AGENTES.....	7
6.1) Integración de la propuesta de Productores (proyectos prediales).....	7
6.2) Apoyo económico a Productores	7
6.3) Plazos de ejecución, seguimiento y cierre de propuestas de Productores	9
6.4) Documentación requerida a los Productores.....	10
7) CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	12